GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ADICION 1 PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600017570 DE 7/112024

CONTRATO No.	4600017570 del 7 de noviembre de 2024
SECOP:	15998
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Secretaria de Suministros y Servicios NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.
NIT:	901.266.761-7
OBJETO:	Suministro, instalación y montaje de sistema contra incendio y sistema de automatización de circuitos y obras complementarias en la subestación de energia y cuarto de máquinas del sistema de acueducto del centro administrativo departamental "José María Có
VALOR INICIAL:	Setecientos noventa y cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ($794.611.486) incluido AU del 11.71%.
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024..
PRÓRROGA No. 1	del 01 de enero al 28 de febrero de 2025
MODIFICACIÓN ACTUAL	Prorroga por UN (1) mes, QUINCE (15) días, hasta 15/04/2025. Adición de $ 69.999.893 SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVETA Y TRES PESOS M.L
CONTRATO:	Suministro
DOMICILIO:	Medellin

Entre los suscritos a saber, **PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.925.809**, actuando en calidad de Subsecretario de Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, incorporado en la planta global de empleos del nivel Directivo de la Gobernación de Antioquia mediante decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, encargado en funciones mediante Decreto 2025070000080 del 02 de enero de 2025, actuando en virtud de la delegación contractual establecida en el artículo 2, numeral 3, del decreto 2025070000089, y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **DIANA MARCELA SILVA CALLE**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 43.822.587, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S**, con NIT 901266761-7, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente Adición 1 y Prórroga 2, recomendada en el Comité Interno de Contratación mediante Acta No 9 del 18 de febrero de 2025 y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia según sesión No.11 del 26 de febrero de 2025, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** El decreto ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, establece en su artículo 181 numeral 5, que es función de la Secretaria del Talento Humano y Servicios Administrativos: "*Administrar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la Administración departamental*" y el artículo 189 núm. 1 dispone que es función de la Subsecretaria de Servicios Administrativos: "*Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas*". **2)** El mismo decreto, en su artículo 191 señala que son funciones de la Dirección de Servicios Generales: "*1. Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas. 2.Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con*

el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental. 3. Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.4. Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la Administración departamental." **3)** El Decreto Departamental 2025070000089 de 2025, establece: "*Se delega la función para adelantar todas las actividades contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Subsecretario (a) de Servicios Administrativos, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental (Dirección de Tecnología e Información, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Bienes y Seguros, Dirección de Pasaportes), de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen".* **4)** Para atender las necesidades del servicio, se suscribió el Contrato 4600017570 del 7 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación y montaje de sistema contra incendio y sistema de automatización de circuitos y obras complementarias en la subestación de energía y cuarto de máquinas del sistema de acueducto del centro administrativo departamental "José María Córdoba"*; por valor de Setecientos noventa y cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ($794.611.486) incluido AU del 11.71%. y un plazo de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024. **5)** El contrato 4600017570 ha sido objeto de prórroga y el plazo actual es hasta el 28 de febrero de 2025. **6)** Para la Gobernación de Antioquia es preciso el desarrollo permanente de las actividades objeto del presente contrato, ya que se trata de tareas de soporte a la gestión institucional que permiten al ente territorial atender adecuadamente sus deberes misionales, y la interrupción de dichas actividades de apoyo afectaría ostensiblemente la prestación del servicio en la entidad. **7)** Mediante escrito del 11 de febrero de 2025 el supervisor solicitó adición de $ 69.999.893 SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVETA Y TRES PESOS M.L y prorroga del contrato por el término de UN (1) mes, QUINCE (15) días, hasta el 15 de abril de 2025, argumentando que durante el proceso de desmontaje, suministro y montaje de los sistemas electrónicos y mecánicos en la subestación de energía se identifican espacios reducidos para la instalación de nuevos componentes y la presencia de cargas electromagnéticas altas que afectaban el funcionamiento de los elementos electrónicos recomendados inicialmente, que obligaron a realizar ajustes en el diseño original ya incorporar nuevos elementos con características más avanzadas y eficientes. Igualmente se requiere incluir en la subestación agentes limpios de extinción no tóxicos que no afecten los equipos, este producto no es fabricado por el contratista, quien debió contratar su fabricación por la empresa Canadiense CEASE FIRE; los tiempos de fabricación y entrega en Colombia de los componentes son entre 8 y 10 semanas. Esta situación obligó a un rediseño del sistema y reconfiguración de los procesos de instalación, lo que aumentó el tiempo de ejecución de las obras, además, el trabajo adicional relacionado con el cableado, la instalación de nuevos componentes y la integración de estos en una infraestructura de más de 40 años, lo que hace necesario extender los plazos originales y adicionar el contrato para la compra de los agentes de extinción. **11)** Mediante oficio del 10 de febrero de 2025 el contratista para solicita la adición y prórroga; una vez analizada la solicitud, el CIC consideró viable aceptó la modificación en los términos solicitados.**12)** De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, complementado por sus Decretos reglamentarios, es procedente ADICION 1 Y PRORROGA 2 del contrato principal 4600017570, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA:*** Adicionar el presente contrato de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor, y según documentos anexos que hacen parte integral de este documento. Por lo anterior, la cláusula segunda quedará del siguiente tenor: ***SEGUNDA. VALOR.*** *El valor del presente contrato asciende a la suma*

de $ 864.611.379 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L.

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para amparar el valor de la presente adición, **EL DEPARTAMENTO** cuenta la siguiente disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP No.	VALOR	RPC No.	VALOR
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3700014306	$69.899.893	4500064615	$69.899.893

SEGUNDA: PRORROGAR el contrato 4600017570 del 7 de noviembre de 2024, por el término de UN (1) mes, QUINCE (15) días, hasta el 15 de abril de 2025, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor, y según documentos anexos que hacen parte integral de este documento. Por lo anterior, la CLÁUSULA QUINTA del contrato quedará así: **QUINTA:** ***PLAZO.*** *El plazo para la ejecución del presente contrato, El plazo para la ejecución del presente contrato esdesde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de abril de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* **TERCERA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.** De acuerdo con el parágrafo de la CLÁUSULA DECIMA del contrato "*GARANTÍAS*", EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, en atención al valor y plazo ampliado en el presente documento. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente PRÓRROGA No. 2 al contrato No. 4600017570 del 7 de noviembre de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Asimismo, la presente prórroga se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES:** Las cláusulas del contrato principal que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes. **SEXTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Acta del Comité Interno de Contratación 9 del 18 de febrero de 2025 de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia en sesión 2) Justificación de la prórroga - concepto presentado por el Supervisor del contrato, 3) Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Solicitud de Modificación al Contrato No. 4600017570 del 7 de noviembre de 2024, 5) Carta de aceptación del contratista, 6). Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7). Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los 28 FEB 2025

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Departamento De Antioquia
Contratante

Diana Marcela Silva

DIANA MARCELA SILVA CALLE
Representante Legal
CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda / Profesional Universitaria		28-02-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			